



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 337 -2025-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de Mayo de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° 02344-25, N° 02332-25 y Memorando N° 37-SO-172-DGO-HONADOMANI-SB-2025 que contiene el Informe N° 193-2025-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB, sobre el reconocimiento de la Valorización Priorizada por Atención Especializada de las servidoras: **Gabriela Edith Carolina Rodriguez Saavedra, Carla Denisse Rosales Cubas y Nohely Lisbeth Duran Bedriñana;**

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Supremo N° 359-2016-EF, de fecha 23 de diciembre del 2016, "Aprueban montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus Modificatorias, autoriza Transferencia de Partidas y dicta otra disposición"; para la Valorización Priorizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III; los profesionales de la salud; Médico Cirujano. S/. 900,00 soles; Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Obstetra, Enfermero, Nutricionista, Asistente Social, Tecnólogo Médico. S/. 450,00 soles;

Que, según el Decreto Supremo N° 223-2013-EF en su Artículo 3.- Registro en el Aplicativo Informático, las valorizaciones establecidas en la presente norma deberán estar previamente registradas en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático" a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA establece que para la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: Título de segunda especialidad profesional; estar Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente y realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y a la cartera de servicios de salud correspondiente conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad;

Que, según Informe del visto que contiene el Expediente N° 007715-25 Oficio N° D000895-2025-DIGEP-MINSA validación de la DIGEP que señala que (...) tres (03) PEAS se encuentran en condición de aptas con presupuesto programado (...), estas tres (03) PEAS corresponde a las servidoras **Gabriela Edith Carolina Rodriguez Saavedra, Carla Denisse Rosales Cubas y Nohely Lisbeth Duran Bedriñana,** quienes realizan sus funciones acorde a la especialidad que ostentan, por lo que se les debe realizar el reconocimiento de la bonificación de la valorización priorizada por



atención especializada, para lo cual adjuntan su Título y el Registro de Especialista, el mismo que se encuentra registrado en la SUNEDU;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades a los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el derecho a percibir el pago por Valorización Priorizada por Atención Especializada a los profesionales de la salud, con cargo al Clasificador de Gastos 21.13.33 Bonificaciones o Entregas Económicas, según el detalle del siguiente cuadro:

INFORMACIÓN DE PLAZA								
DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	CARGO FUNCIONAL	MONTO MENSUAL	VALIDACION AIRHSP
44691305	RODRIGUEZ	SAAVEDRA	GABRIELA EDITH CAROLINA	Profesionales de la Salud	MC-1	MEDICO ESPECIALISTA	900.00	Apto con presupuesto programado
42659158	DURAN	BEDRIÑANA	NOHELY LISBETH	Profesionales de la Salud	OBS-I	OBSTETRA	450.00	Apto con presupuesto programado
44508395	ROSALES	CUBAS	CARLA DENISSE	Profesionales de la Salud	MC-1	MEDICO ESPECIALISTA	900.00	Apto con presupuesto programado

Artículo 2°.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que proceda a incorporar en la planilla única de pago del mes de Mayo 2025 de manera mensual, la Valorización Priorizada por Atención Especializada, conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el artículo que precede.

Artículo 3°.- El egreso que demanda la presente resolución, se aplica con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 21.13.33 "Bonificaciones o entregas económicas al Puesto de Profesionales Salud" de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- Encargar al área de Selección del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución al Legajo Personal del profesional de la Salud.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transferencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO GUANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/DSIZ/drcm
Equipo Remuneración (4)
Interesados (3)
Legajo (3)

